

¿Qué es una Orden de Protección Contra la Agresión Sexual?

Una Orden de Protección Contra la Agresión Sexual es una orden civil emitida por un tribunal a petición de una víctima de la agresión sexual o de otra persona actuando en su nombre.

¿Para qué sirve una Orden de Protección Contra la Agresión Sexual?

La orden puede exigirle a la persona que le hizo daño que no se le acerque a usted, su casa, escuela, trabajo u otros lugares que usted solicite, y que no tenga más contacto con usted.

¿Quién puede obtener una Orden de Protección Contra la Agresión Sexual?

Cualquier persona de 16 años o más que sea una víctima de la agresión sexual (incluyendo de un solo incidente) puede hacerle una petición al tribunal para obtener una orden. Si tiene menos de 16 años, necesita un padre o tutor para pedirle una petición al tribunal una orden en su nombre. La agresión sexual no tiene que ser reportada a las autoridades policiales ni tiene que ser encausada.

¿Qué es la agresión sexual?

Según la ley, la agresión sexual se define como:

- Tocar de forma sexual sin consentimiento (lo cual significa carencia de un acuerdo libremente) los genitales, el ano o los senos – ya sea directamente o a través de la ropa.
- La penetración sexual sin consentimiento, no importa cuán leve, de los genitales o ano por una parte del cuerpo de otro, incluyendo la boca o el uso de objetos.
- Exhibición forzada de los genitales, el ano o los senos con el propósito de estimular a otro sexualmente.

Una Orden de Protección Contra la Agresión Sexual también se puede obtener como parte de un caso criminal. Si le ha reportado la agresión sexual a las autoridades policiales y la persona que lo(a) agredió está siendo encausado(a), un(a) juez puede ordenar que se establezca una Orden de Protección Contra la Agresión Sexual para protegerlo(a) a usted cuando a esa persona le permitan salir de la cárcel.

Recursos:

**Washington Coalition of
Sexual Assault Programs**
1-360-754-7583
www.wcsap.org

Programa Local de Agresión Sexual

Su región tiene un programa local de agresión sexual que provee servicios gratis y confidenciales a los sobrevivientes de la agresión sexual. Estos servicios incluyen información, remisiones e intervención en situaciones de crisis las 24 horas del día. También hay intercesores entrenados disponibles para dar consejos legales, médicos y servicios generales de apoyo.

Para hallar su programa local de agresión sexual, diríjase a www.wcsap.org/help o pregúntele al (a la) actuario(a) del tribunal.

Información sobre las Órdenes de Protección Contra la Agresión Sexual



El Comité de Formularios Modelo desea dar las gracias a la *Washington Coalition of Sexual Assault Programs* por darnos permiso para usar la publicación *Increasing Your Safety: Washington's Sexual Assault Protection Order* como base para este folleto.

Cómo solicitar una Orden de Protección Contra la Agresión Sexual...

Paso 1: Hacer una petición al tribunal



Puede obtener peticiones (formularios) para las Órdenes de Protección Contra la Agresión Sexual en un tribunal, en la oficina de su intercesor(a) de agresión sexual o en la internet en www.courts.wa.gov/forms. Un(a) intercesor(a) de agresión sexual le puede ayudar a completar la petición y puede acompañarlo(a) durante este proceso. Un(a) abogado(a) puede representarlo(a), o usted puede proceder por su cuenta.

Deberá jurar que las cosas que ha escrito en la petición son ciertas. **En la petición, deberá declarar que usted es una víctima de la agresión sexual y las razones por las cuales teme a la persona que lo(a) agredió.**

Preséntele la petición al actuario(a) del tribunal en su tribunal local. No tiene que pagar nada.

Paso 2: Comparecer en una audiencia temporal

Después que presente su petición, el (la) actuario(a) le dará su petición al juez, quien decidirá si le va a conceder una orden temporal. Es posible que tenga que hablar con el (la) juez en una sala del tribunal. El (la) juez le hará preguntas y tendrá que contestar de forma verídica bajo juramento. Un(a) intercesor(a) de agresión sexual o un(a) abogado(a), si tiene uno(a), puede venir con usted a esta audiencia.



Si el (la) juez le concede su petición, obtendrá una Orden de Protección Temporal Contra la Agresión Sexual que estará en vigor por dos semanas. Los papeles del tribunal precisarán la hora y fecha de su próxima audiencia – a la cual tendrá que asistir.

Paso 3: Servicio de entrega

Se le deberá entregar personalmente una copia de su petición, la orden temporal y notificación de la audiencia a la persona que lo(a) agredió - quien es el (la) “demandado(a)”. La persona que entrega los papeles típicamente es un agente de las autoridades policiales. El agente tiene que poder entregarle estos papeles **personalmente** al (a la) demandado(a) – así es que si usted no sabe dónde está esta persona ni tiene su dirección, posiblemente no pueda conseguir la orden plena.

El agente tendrá que entregarle estos papeles al (a la) demandado(a) al menos **cinco** días antes de la audiencia plena. Es posible que tenga que pagar por el servicio.



Paso 4: Comparecer en una audiencia plena

Después de dos semanas, regresará al tribunal. Si puede, lleve abogado(a) para representarlo(a) – aunque no se le exige. Un intercesor de agresión sexual puede acompañarlo(a) también. Es muy probable que la persona que lo(a) agredió asista a la audiencia y es posible que también lleve abogado(a). Usted deberá comparecer en esta audiencia, sin importar si le hayan podido dar servicio de entrega al (a la) deman-

dado(a). Si no viene, el tribunal desestimará el caso y no estará protegido(a) por una orden.

En la audiencia plena, el (la) juez y los abogados les harán preguntas tanto a usted como al (a la) demandado(a), o usted y el (la) demandado(a) se harán preguntas el uno al otro, acerca de la agresión sexual y otros asuntos sobre los cuales usted escribió en su petición. Es útil hacer una lista de lo que le quiere decir al juez y llevar copias de cualquier documento importante tal como registros médicos o policiales, si los tiene. El juez decidirá si le querrá conceder una Orden de Protección Contra la Agresión Sexual plena – la cual estaría en vigor hasta dos años. Si usted quiere que esté en vigor por más tiempo, tendrá que hacer una petición al tribunal para renovarla durante los tres meses antes de que se venza.

Modificar/Terminar las órdenes

Tanto usted como el (la) demandado(a) pueden entablar una moción para modificar o terminar la orden. El juez decidirá en la audiencia si concederle la moción o no hacerlo.

Preguntas frecuentes

¿Qué debo hacer si el (la) demandado(a) viola mi orden de protección?

- Llamar al 911 de inmediato
- Mostrarle a la policía una copia certificada de la orden de protección
- El (La) demandado(a) puede ser arrestado(a) por violar la orden

¡Mantenga una copia certificada de su orden consigo en todo momento!

¿Pueden haber cargos criminales también?

Las “Órdenes de Protección Contra la Agresión Sexual” son órdenes civiles. Las violaciones de estas órdenes conllevan penas criminales, pero estas órdenes no son cargos criminales en contra del (de la) demandado(a). Si usted quiere entablar cargos criminales, póngase en contacto con las agencias policiales o su fiscal local para reportar la agresión sexual.